



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA N° 27/2021.-

Crespo – E.Ríos, 16 de Junio de 2021.-

VISTO:

Las notas ingresadas a este Cuerpo Deliberativo por parte de Instituciones Intermedias de nuestra localidad, solicitando la condonación y/o exención de la deuda en concepto de Contribución por Mejoras, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Ordenanzas pertinentes se declara de utilidad pública y sujeto al pago de contribución por mejoras las obras de pavimentación realizadas oportunamente.-

Que esta sociedad en su tejido social cuenta con diversas e innumerables Instituciones Intermedias que brindan servicios, seguridad, educación, deportes y otras que convocan a la espiritualidad.-

Que todas las Instituciones trabajan en pos de elevar la calidad de vida de quienes participan en ellas, tanto en su formación académica y profesional, brindándole la posibilidad de ingresar al mundo laboral.-

Que de igual manera están las Instituciones Deportivas que a lo largo de su vida han brindado la contención a niños, adolescentes y mayores, formándolos en las diferentes disciplinas que los convocan a cada uno de ellos, instruyéndolos en el deporte, enseñándoles a compartir y preparándolos para la competencia.-

Que se encuentran Instituciones que brindan la Seguridad a toda nuestra comunidad, asistiendo al llamado que los convoca para socorrer a un vecino en dificultades; también ante una emergencia en la comunicación, siempre están presentes brindando su servicio como radioaficionados.-

Que la comunidad cuenta con un gran trabajo de las Instituciones Religiosas, brindando respuestas a los necesitados de esa palabra que transmite la fe.-

Que Crespo como sociedad se destaca por la calidad y cantidad de sus Instituciones Intermedias, todas trabajando para un mismo fin, el mejorar la calidad de vida de sus representados, también queda manifestado en las personas que conformaron y las que actualmente forman parte de sus Comisiones Directivas su alto grado de solidaridad, compromiso y responsabilidad.-

Que las condonaciones a efectuarse a estas Instituciones, por las obras realizadas, asciende a un valor aproximado de \$ 2.700.000.-



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

Que por lo antes expuesto, este Concejo Deliberante, teniendo en cuenta la situación que atraviesa el país y por ende todas las instituciones que se nutren de una cuota económica mínima y en ocasiones voluntaria, con la cual afrontan el sostenimiento y el desarrollo creciente de las mismas, considera conveniente otorgarles la condonación y/o exención, siendo éste un esfuerzo mancomunado de toda la sociedad.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º .- Otórguese la condonación y/o exención de la deuda por Contribución por Mejoras de Pavimento a las siguientes Instituciones de nuestra localidad y que a continuación se detallan:

| CONTRIBUYENTE | Nº DE REG. | DEUDA | Nº DE OBRA |
|--|-------------------|--------------|-------------------|
| Club Atlético Sarmiento | 3.329 | T.R.O | 403/2021 |
| Club Atlético Sarmiento | 3.329 | T.R.O | 373/2019 |
| Escuela Privada de Educación Integral Nº11 | 1.946 | T.R.O | 402/2021 |
| Arzobispado de Paraná | 2.431 | T.R.O | 405/2021 |
| Arzobispado de Paraná | 2.431 | T.R.O | 330/2017 |
| Asociación de Bomberos Voluntarios | 622 | T.R.O | 405/2021 |
| Radio Club Crespo | 832 | T.R.O | 405/2021 |

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente, a las Instituciones mencionadas.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc..-